Rad. 680013110004-2021-00003-00 SUCESION

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 5 de febrero de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bucaramanga, cinco (05) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Mediante auto de fecha 26 de enero del año que avanza, se inadmitió la anterior demanda de SUCESIÓN del causante RAUL RIVERA PARRA (Q.E.P.D.) indicándose los vicios que adolecía y concediéndose el término legal para subsanarla.

La parte demandante dejó transcurrir el término concedido sin efectuar el saneamiento por lo que de conformidad con lo previsto por el art. 90 del C.G.P., no reuniendo la demanda los requisitos legales se rechazará.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga,

R E S U E L V E:

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente auto archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N °**019** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **08 DE FEBRERO DE 2021.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia